



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-43835652-GCABA-IVC – Adjudicar la Licitación Pública N° 63/24 para la Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Playón Chacarita. PRINT TEAM S.R.L. (\$1.644.969.961,98)

Visto el EX-2024-43835652-GCABA-IVC, y
CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8705-GCABA-IVC, de fecha 19 de febrero de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 63/24 cuyo objeto es la Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Playón Chacarita, ubicado en las calles Triunvirato, Céspedes, Fraga y Teodoro García, Comuna 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Art. 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 28 de marzo de 2025;

Que el presupuesto oficial calculado por la Gerencia Operativa Planificación y Control, en IF-2025-09670372-GCABA-IVC, obrante en orden 4 del Expediente Electrónico N° EX-2025-09648396-GCABA-IVC, en tramitación conjunta con las presentes, asciende a la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$2.066.347.984,16);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la reserva preventiva correspondiente al año 2025, mediante IF-2025-06808803-GCABA-IVC;

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención de su competencia (IF-2025-00627841-GCABA-IVC);

Que, mediante Resolución N° RESOL-2025-133-GCABA-IVC se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1, que realiza modificaciones a la documentación licitatoria;

Que, por Resolución N° RESOL-2025-175-GCABA-IVC, se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 2 que responde consultas respecto a la documentación licitatoria;

Que, mediante Resolución N° RESOL-2025-176-GCABA-IVC, se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 3 que responde consultas respecto a la documentación licitatoria;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 25/25

(IF-2025-13582311-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. (RE-2025-13865393-GCABA-IVC), la OFERTA N° 2 de la empresa SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (RE-2025-13865923-GCABA-IVC), la OFERTA N° 3 de la empresa PRINT TEAM S.R.L. (RE-2025-13866976-GCABA-IVC), la OFERTA N° 4 de la empresa CO.SE.BA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A. (RE-2025-13867812-GCABA-IVC) y la OFERTA N° 5 de la empresa VILLAREX S.A. (RE-2025-13868400-GCABA-IVC);

Que por Acta de Preadjudicación N° 25/25 (ACTA-2025-22132602-GCABA-IVC), de fecha 27 de Mayo de 2025, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 63/24 - Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Playón Chacarita, ubicado en las calles Triunvirato, Céspedes, Fraga y Teodoro García, Comuna 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 3 de la empresa PRINT TEAM S.R.L. por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con 98/100 (\$1.644.969.961,98.-) todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que, asimismo, recomienda: *“(…)Desestimar la Oferta N° 4 de la empresa CO.SE.BA. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A., por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria (…)Desestimar la Oferta N° 5 de la empresa VILLAREX S.A., por resultar su precio ofertado inconveniente”;*

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6.764) es deber y atribución de este Directorio proceder a autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la Procuración General de la Ciudad tomo intervención de competencia;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 63/24 para la Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Playón Chacarita, ubicado en las calles Triunvirato, Céspedes, Fraga y Teodoro García, Comuna 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Adjudicar la Licitación Pública N° 63/24 para la Ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3, en el Barrio Playón Chacarita, ubicado en las calles Triunvirato, Céspedes, Fraga y Teodoro García, Comuna 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Oferta N° 3 de la empresa PRINT TEAM S.R.L. por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con 98/100 (\$1.644.969.961,98.-) todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°. - Desestimar la Oferta N° 4 de la empresa CO.SE.BA. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A., por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.

Artículo 4°. - Desestimar la Oferta N° 5 de la empresa VILLAREX S.A., por resultar su precio ofertado inconveniente.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 140/2025.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60-GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales de Administración y Finanzas y de Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.